

Resulta de la índole especial y de la diversidad de estos servicios, que los mencionados agentes son de un carácter mixto, y que á pesar de estar á las inmediatas órdenes de los Ingenieros, no siempre y en absoluto dependen del Ministerio de Obras públicas, como expresa terminantemente el precitado decreto de 15 de Julio de 1854.

Las disposiciones legislativas ó reglamentarias referentes á la gestion de cuanto se relaciona con el dominio público marítimo, no se han reunido para formar un cuerpo de doctrina. En esta materia, como en la mayor parte de las que constituyen el derecho administrativo, hay que recurrir á textos exparcidos en diversos documentos para abarcar el conjunto de la legislación; no pudiéndose á veces establecer jurisprudencia sobre un punto concreto sino atendiendo al carácter consuetudinario, ó por analogía; subsistiendo dudas é incertidumbres que son consecuencia natural y necesaria de una legislación incompleta.

De la numeracion que pudiera hacerse de todos los diversos documentos que la integran, resulta que el dominio público marítimo, los puertos y las riberas de mar, han formado siempre y aun hoy forma parte de la superintendencia de caminos.

PARTE OFICIAL.

4 de Noviembre.—(*Gaceta del 14*).—*Fomento*.—Real orden aprobando la trasferencia de la concesion del ferro-carril de Monforte á Orense, que hace el concesionario del mismo D. Ricardo Catarineu, en favor de la Compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

6 de Noviembre.—(*Gaceta del 14*).—*Ultramar*.—Real orden confirmando á D. Estanislao Moreno, vecino de Daet y comerciante de la provincia de Camarines Norte (Filipinas), en la posesion y uso del muelle de madera construido en la ría de Daet.

6 de Noviembre.—(*Gaceta del 14*).—*Ultramar*.—Real orden concediendo á D. Benito Estenguer la autorizacion para construir un muelle de madera y un depósito de carbon inmediato al mismo en el muelle de Santiago de Cuba.

10 de Noviembre.—(*Gaceta del 14*).—*Fomento*.

Real decreto.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el adjunto plan de carreteras provinciales para la de Teruel.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

Plan de carreteras provinciales de Teruel.

Número de orden.	DENOMINACION DE LAS CARRETERAS.
1	Del puerto del río Seco (en la de Teruel á Córtes) á Camarillas (en la de Aliaga á Iglesuela del Cid) por el Pobo y Aguilar.
2	De Calamocha á Calanda por Polesa y Oliete.
3	De Aliaga á Nijar por Cañadilla, Ariño y Albatala.
4	De los Mases de Albentosa (en la de Teruel á Sagunto) á Aguilar (en la del puente sobre el río Seco á Camarillas) por Mora y Alcalá de la Selva.
5	De Monreal (en la de Zaragoza á Teruel) á Terriente (en la de Catrete á Albarracin) por Boderras, Griegos y Frías.
6	De Calaceite á Monroyo por Cretas y Fuentespalda.
7	De Perales (en la de Teruel á Córtes) á Mezquita (en la de Belchite á Aliaga.)
8	De los Mases de Albentosa (en la de Teruel á Sagunto) á la de Ademuz á Valencia por Arcos de las Salinas.
9	De la Torre del Clavel (en la de Alcolea del Pinar á Zaragoza) al Pinar (en la de Zaragoza) á Castellon por Castelserás y Torrecilla de Alcañiz.
10	De Torre los Negros (en la de Alcolea del Pinar á Tarragona) á la de Daroca á Herrera.
11	De Pozuel (en la de Alcolea del Pinar á Tarragona) á la venta de Santa Eulalia (en la de Zaragoza á Teruel) por Ojos Negros y Almo-haja.
12	De Castellote á Monroyo (en la de Zaragoza á Castellon) por Más de las Matas y Aguavira.
13	De Blesa (en la de Calamocha á Calanda) al confin de la provincia de Zaragoza.
14	De Orihuela (en la de Candé á El Pobo) al confin de la provincia de Guadalajara en direccion de Orca.
15	De Villar del Cobo (en la de Monreal á Terriente) al confin de la provincia de Cuenca.

Madrid 10 de Noviembre de 1882.—Aprobado por S. M.—Albareda.

10 de Noviembre.—(*Gaceta del 14*).—*Fomento*.—Real decreto concediendo á la Sociedad anónima *Canal de Urgel*, los beneficios que á las empresas de canales y pantanos de riegos otorgó la Ley de 20 de Febrero de 1880.

SUBASTAS.

OBRA NUEVAS.

En 11 de Diciembre.—(Provincia de Almería).—De las obras del puente sobre el río Adra, en la carretera de Málaga á Almería. Presupuesto 144.126 pesetas 46 céntimos.

En 15 de id.—(Provincia de Palencia).—De las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Medina de Rioseco á Villamartin. Presupuesto 313.095 pesetas 8 céntimos.

ACOPIOS DE CONSERVACION.

En 30 de Noviembre.—(Provincia de Baleares).—De los acopios de materiales para conservacion de la carretera de Palma á Capdepera, por Algaida, Manacor y Artá. Presupuesto 7.238 pesetas 8 céntimos.

Idem de Palma al puerto de Alcudia. Presupuesto 6.813 pesetas 75 céntimos.

Idem de Lluch á Santany. Presupuesto 6.999 pesetas 14 céntimos.